



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : MARICEL DEL CARMEN BRICEÑO RIVERA Rut 0 [REDACTED]  
 La cantidad de \$ : 1,360,000 UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS  
 Por concepto de : HONORARIOS MESES DE ENERO Y FEBRERO ENCARGADA PROGRAMA, SEGUN D.E. N° 474 DEL 24/02/2010, D.E. N° 421 DEL 17/02/2010  
 Fecha de Pago : 02/03/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	66	25/02/2010	1,360,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-66-000-000-000	MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD-SERNAM-	1,360,000	
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		136,000
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		1,224,000
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	1,360,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		1,360,000
Sumas Iguales		2,720,000	2,720,000

### REFRENDACION

Cuenta	214-05-66-000-000-000	114-05-00-000-000-000		
Presupuesto Vigente	9,169,000	34,261,061		
Total Comprometido	0	39,684,773		
Saldo x Comprometer	9,169,000	-5,423,712		

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL  
DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



<p><b>MARICEL DEL CARMEN BRICENO RIVERA</b></p> <p>RUT: [REDACTED]</p> <p>GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.,                  CONDOMINIO SUIZO [REDACTED] Villa/Pob. CAMINO AL VOLCAN,                  PUCON</p> <p>TELEFONO: [REDACTED]</p>	<p><b>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</b></p> <p>N° 66</p>										
<p>Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON                  Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON</p>	<p>Fecha: 25 de Febrero de 2010</p> <p>Rut: 69191600-6</p>										
<p>Por atención profesional:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">HONORARIOS MES DE ENERO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">680.000</td> </tr> <tr> <td>HONORARIOS MES DE FEBRERO</td> <td style="text-align: right;">680.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>Total Honorarios \$:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.360.000</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>10% Impto. Retenido:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>136.000</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>Total:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.224.000</b></td> </tr> </table>		HONORARIOS MES DE ENERO	680.000	HONORARIOS MES DE FEBRERO	680.000	<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>1.360.000</b>	<b>10% Impto. Retenido:</b>	<b>136.000</b>	<b>Total:</b>	<b>1.224.000</b>
HONORARIOS MES DE ENERO	680.000										
HONORARIOS MES DE FEBRERO	680.000										
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>1.360.000</b>										
<b>10% Impto. Retenido:</b>	<b>136.000</b>										
<b>Total:</b>	<b>1.224.000</b>										
<p>Fecha / Hora Emisión: 25/02/2010 15:58</p>  <p>1237644700066B8EE885                  Res. Ex. N°83 de 30/08/2004                  Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p>											
<p>El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.</p>											

  
 01201002251559

[Emitir nueva boleta](#)    [Emitir boleta con prellenado](#)

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON  
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
 OBLIGADO N° 1166  
 DEVENGADO N° \_\_\_\_\_  
 DECRETO N° \_\_\_\_\_

  
 MUNICIPALIDAD DE PUCON  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



Municipalidad de Pucón

## DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME DE ACTIVIDADES

MARICEL BRICEÑO RIVERA, RUT [REDACTED], Asistente Social Coordinadora del Programa Jefas de Hogar de la Municipalidad de Pucón, informa sobre las actividades realizadas durante el mes de Enero del presente año.

Encargada de desarrollar acciones y gestiones tendientes a la coordinación de mujeres del Programa de los Talleres Laborales y Jefas de Hogar, para su participación en ventas del rubro manualidades (cuero de pescado, tejido, telar entre otros) en los estanes de verano del sector Plaza (carritos).

Coordinadora del proyecto de Trabajadoras Jefas de Hogar convenio Municipio-Sernam, gestiona acciones tendientes a la tramitación administrativa (convenio, resolución y fondos a transferir) Programación del Fondo Concursable de \$ 8.000.000, para Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar de Pucón, de los cuales se adjudicaron 30 Proyectos de MJH de Pucón, además de intervención social de programa a nuestras mujeres del programa.

Mantiene Coordinación directa con Dirección Regional Sernam en lineamientos de Metodología de Trabajo del Programa del PMJH de Pucón, actualización de información año 2010, matrices.

Coordinadora de los Centros Estacionales de Verano, para apoyo a mujeres trabajadoras temporeras, destinado a sus hijos de entre 6-11 años, centro colegio el Claro y colegio Carlos Holzaphel.

MARICEL BRICEÑO RIVERA  
DEPARTAMENTO SOCIAL  
ASISTENTE SOCIAL  
NOMBRE Y FIRMA ENC. PROGRAMA

Pucón, Febrero del 2010.



Municipalidad de Pucón


**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**


## **CERTIFICADO N° 027.-**

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por don(a) Maricel Briceño Rivera, Asistente Social R.U.T. [REDACTED] Quien se desempeña como Coordinadora en el programa Jefas de Hogar de esta comuna.

Durante el mes de Enero, se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 24/02/2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 474 de fecha 24/02/2010

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.

  
**NANCY DIAZ SOTO**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**



Pucón, Enero de 2010.

Lugar de Reunión

auditorium UFRU Tucumán

Horá

17.00

Fecha

15/01/2010

Actividad

CEREMONIA egreso y certificación


PAGH Tucumán

Nº	NOMBRE	C. IDENTIDAD	FONO	FIRMA
01	Karina Regallo Cantero	13.730.655-7	[REDACTED]	[Signature]
02	Martine Chiozz Pacheco	11.045.150-6		[Signature]
03	Elisana Salgado F	10160949-5		[Signature]
04	Vilma Mariel Celis M	12.563.140-1		[Signature]
05	Arnolda Barillo rdlos	10.377.733A		[Signature]
06	Lilian Linceo Terra	12.084.992-1		[Signature]
07	Ubertiuda Dueso Rivera	12.335.904-6		6 Verónica Dueso
08	Margarita Pinos P	11792550-1		[Signature]
09	María José Pérez P.	16.207.587-2		M. José Pérez
10	Hilda Salas Montenegro	10.112.879-2		Hilda Salas Montenegro

[Handwritten signature]

11	Mónica Isabel Martínez Huelipan	12235513-6		
12	Dina Arévalo Silva.	9.277.505-4		
13	Cristina Anello Parada	13.114.149-1		
14	Erica Fleury A.	10.3161959		Erica Fleury
15	Patsy Gracela Ledesma C.	13 962 600-1		Gracela
16	Cristina Silva Solórzano	9620611-9		Silva
17	Enilce Larrosa Esperza	15554029-4		Enilce C.
18	Jasmín Oborvario Jim.	7082899-5		Jasmín
19	Lorena Huelipan Ruckert	12743358-5		Lorena H
20	Ruth Ziffero S.	12335998-4		Ruth Ziffero S.
21	Dina Dina Martínez	10.822.754-0		
22	Jasmine Ruiz Saiz	15.652.194-9		
23	Leiliana Saenz Arriaga	10.746.704-6		Leiliana Saenz

2

Lindsey Millolin Venegas	13739675		<del>Millolin</del>
Herminia Inglés Quiñales	10.184.925		<del>Quiñales</del>
Valecia Valleja	15.547.696-6		<del>Valleja</del>
Cecilia Infante Ufía	12.194.623-8		<del>Infante</del>
M <sup>ra</sup> Sandra Venegas Tori	11.803.790-1		M <sup>ra</sup> Sandra Venegas Tori
Carolina Sánchez Contreras	15.958.690-1		<del>Sánchez</del>
Bianca Ochiray	13.814.916-4		Bianca Ochiray
Andreo Lorenzo Godoy	13.158.113-0		<del>Godoy</del>
Veronica Panto	6.756.203-8		<del>Panto</del>
Andreo Spielman Uidal	12.922.045-7		<del>Spielman</del>
Fernan Aravena Urbina	8994548-4		<del>Aravena</del>
Daniela Baroni Siroz	10.740.647-6		<del>Baroni</del>
Maria Quintana	12.743.623-1		<del>Quintana</del>
Carolina Venegas Tori	16.900.5575		<del>Venegas</del>

2

Wilfredo Cruz Salazar	97428854		<del>Wilfredo Cruz</del>
Cecilia Valenzuela Perez	133051968		<del>Valenzuela</del>
Marianela Jimeno B	8746635		<del>Jimeno</del>
17. Soledad Garcia U	95518630		<del>Garcia</del>
Maria Estrella R.	101608891		<del>R.</del>
Paula Contreras C.	85558672		<del>Contreras</del>
AIDA Andrews L	76214573		<del>Andrews</del>
Maria Teresa Talbot	24442902		<del>Talbot</del>
Patricia Jody Jones	12.701.48-2		<del>Jones</del>
Karen Astruc	10.337.500		<del>Astruc</del>
Florinda Lopez Garcia	72297253		<del>Lopez</del>







Municipalidad de Pucón

## DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME DE ACTIVIDADES

MARICEL BRICEÑO RIVERA, RUT [REDACTED], Asistente Social Coordinadora del Programa Jefas de Hogar de la Municipalidad de Pucón, informa sobre las actividades realizadas durante el mes de Febrero del presente año.


Encargada de apoyar mujeres del Programa de los Talleres Laborales y Jefas de Hogar, para el desarrollo y participación en estanes del sector plaza en rubros de las manualidades (cuero de pescado, tejido, telar entre otros).

Coordinadora del Programa Jefas de Hogar, gestiona acciones tendientes a la postulación del capital semilla y fondo Conadi. Participa en reunión con centro empresarial, con la finalidad de asesorar a las mujeres con emprendimiento del PMJH en los proyectos mencionados, además de intervención social a mujeres del PMJH.

Coordinadora del Programa Centros de Apoyo a mujeres temporeras de Pucón, centro el Claro y Liceo de HOTELERIA Y turismo, gestionando actividades de autocuidado y educativas tales como: salidas al Parque Huerquehue, cuevas volcanicas, volcan, termas, coordinando el cierre del programa en actividad masiva en el colegio el Claro el día jueves 18 del presente mes.

Participa de reunión de red serman, con centro de la mujer INALAFQUEN de Villarrica, para coordinar acciones de tipo de intervención, derivación y trabajo de equipo en temática de Género.

Desarrolla acciones tendientes a convocar mujeres y niños de los programa antes mencionados para actividad de desfile de aniversario de Pucón.-

  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
ASISTENTE SOCIAL  
NOMBRE Y FIRMA ENC. PROGRAMA

Pucón, Febrero del 2010.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

## CERTIFICADO N° 028.-

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por don(a) Maricel Briceño Rivera, Asistente Social R.U.T. [REDACTED] Quien se desempeña como Coordinadora en el programa Jefas de Hogar de esta comuna.

Durante el mes de Febrero, se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 24/02/2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 474 de fecha 24/02/2010

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.

  
**NANCY DIAZ SOTO**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**



Pucón, Febrero de 2010.

*Best*





*Handwritten signature in blue ink.*



*[Handwritten blue ink scribble]*



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO EXENTO N° 474 /

FECHA, **24 FEB 2010**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 2.083 de fecha 25.11.09.-, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.

2. El Convenio de fecha 31.12.09.-, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio Nacional de la Mujer de continuidad de ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar".

3. La Resolución Exenta N° 39 del Servicio Nacional de la Mujer Región de la Araucanía, de fecha 05.02.2010.-, que aprueba Convenio de Continuidad de Ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar" en la Municipalidad de Pucón.

4. El Decreto Exento N° 421 de la Municipalidad de Pucón, de fecha 17.02.2010.-, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Continuidad de Ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar"

5. El Programa Social denominado "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar de Pucón"

6. El Contrato a Honorarios de fecha 04.01.2010.-, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Doña MARICEL DEL CARMEN BRICEÑO RIVERA.

7. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.

**CONSIDERANDO:**

1. La finalidad de la Municipalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**DECRETO:**

1. **Apruébese,** en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 04.01.2010.-, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña MARICEL DEL CARMEN BRICEÑO RIVERA, RUT N° 12.376.447-1, para que realice las funciones de Coordinadora del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar".

2. **Impútese,** el gasto a la cuenta 214.05.66 "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", por un monto de \$ 8.160.000.- (ocho millones ciento sesenta mil pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
ALCALDESA



EEMB/GMP/MVRA/GHLL/MBR/giua.

**DISTRIBUCIÓN**

- PARTES
- FINANZAS
- UNIDAD DE CONTROL
- DIDECO

ITEM 2140566  
 TOTAL AUTORIZADO \$ 8160000  
 INCLUIDO \$ 8160000  
 SALDO \$ 0  
 FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE *[Signature]*

Pedro San Martín  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

*[Signature]*





Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **MARICEL DEL CARMEN BRICEÑO RIVERA**, chilena, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° 12.376.447-1, con domicilio en Pucón, Condominio Suizo N° 1.200, KM. 1 Camino al Volcán, en adelante denominada también como "La Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "La Profesional", realizar las siguientes funciones como Coordinadora Comunal del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar, en Convenio SERNAM-Municipalidad de Pucón:

- Establecer coordinación con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas locales, para implementar actividades y medidas que vayan en beneficio de las mujeres jefas de hogar. Participar u organizar mesas vinculantes de las redes.
- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública para mujeres del Programa.



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

- Coordinar con todos los departamentos municipales, medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa. Mantener informadas a las jefaturas y autoridades de la Municipalidad sobre el programa para gestionar apoyos, recursos, articular ofertas, etc.
- Coordinar, organizar e implementar con el equipo comunal, las línea de acción del Programa.
- Mantener una coordinación expedita con el nivel regional del SERNAM.
- Emitir informes en forma periódica, entregar información oportuna solicitada por el nivel regional del SERNAM y mantener la Base de Datos del programa actualizada.
- Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el SERNAM Regional y/o Nacional.
- Planificar la implementación del Programa: Elaboración Proyecto, seguimiento, ejecución y evaluación.
- Coordinar los Talleres de Habilitación Laboral

**SEGUNDO**

: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "La Profesional" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "La Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "La Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$680.000 (seiscientos ochenta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la DIDECO o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO** : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "La Profesional", los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y Pasajes sólo cuando el Municipio determine que "La Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
  - Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
  - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% (diez) del impuesto a la renta.



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**OCTAVO** : Doña MARICEL DEL CARMEN BRICENO RIVERA, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.


**NOVENO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO** : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

MARICEL DEL C. BRICENO RIVERA  
C.I. [REDACTED]

  
MARCELO R. CONCHA VILLAGRA  
ALCALDE (S)

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón





Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO EXENTO N° 421 /

FECHA, 7 FEB 2010

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 2.083 de fecha 25.11.09.-, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.

2. El Convenio de fecha 31.12.09.-, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio Nacional de la Mujer de continuidad de ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar".

3. La Resolución Exenta N° 39 del Servicio Nacional de la Mujer Región de la Araucanía, de fecha 05.02.2010.-, que aprueba Convenio de Continuidad de Ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar" en la Municipalidad de Pucón.

4. El Programa Social denominado "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar de Pucón"

5. El Decreto Exento N° 1.405 de fecha 17.08.09.-, que delega la facultad de firmar por "Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal, Sr. Marcelo Concha Villagra.

6. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.

**CONSIDERANDO:**

1. La finalidad de la Municipalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**DECRETO:**

1. **Apruébese**, en todas sus partes el Convenio de fecha 31.12.09.-, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio Nacional de la Mujer de continuidad de ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar", el cual forma parte integral del presente Decreto.

2. **Apruébese**, en todas sus partes el Programa Social denominado "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar de Pucón"

3. **Impútese**, el gasto a la cuenta Administración de Fondos 214.05.66 "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", por un monto de \$ 9.169.000.- (nueve millones ciento sesenta y nueve mil pesos) y a la cuenta Gestión 4 "Programas Sociales", un monto de \$8.060.000.- (ocho millones sesenta mil pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**

SECRETARÍA MUNICIPAL  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**MARCELO R. CONCHA VILLAGRA**  
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD  
DIRECCION DE CONTROL  
VºBº UNIDAD DE CONTROL  
PUCÓN

ITEM  
TOTAL AUTORIZADO \$ 21.84.000  
TOTAL FACULTADO  
TOTAL PTE. DECRETO \$  
SALDO DE CONTROL \$

MCV/GMP/MVRA/GALL/MER/giua.

**DISTRIBUCIÓN**

- PARTES
- FINANZAS
- UNIDAD DE CONTROL
- DIDECO

ITEM  
TOTAL AUTORIZADO \$  
TOTAL FACULTADO  
TOTAL PTE. DECRETO \$  
SALDO DE CONTROL \$  
RESPONSABLE



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**PROGRAMA SOCIAL 2010:" MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y  
CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES TRABAJADORAS JEFAS DE  
HOGAR DE LA COMUNA DE PUCON**

**FUNDAMENTACIÓN:**

En la comuna de Pucón, se desarrolla desde el año 2007 el Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar", el cual dentro de sus lineamientos de acción tiene considerado ir generando condiciones para que éste se institucionalice en las Municipalidades, como parte de sus políticas socio laborales. En este sentido es que con fecha 31.12.2009.-, se suscribió un Convenio entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio Nacional de la Mujer en adelante SERNAM, de continuidad de ejecución del Programa mencionado.

El presente año, la comuna de Pucón debe mantener una cobertura de atención de 100 mujeres jefas de hogar del sector urbano y/o rural. El SERNAM, a través de la Unidad de Trabajadoras Jefas de Hogar, coordina y gestiona con los distintos Ministerios y Servicios Públicos los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento a los objetivos programáticos del programa. Los principales componentes, lineamientos y/o acciones a entregar a las participantes de la comuna de Pucón para el mejoramiento de la empleabilidad son los siguientes:

- **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente a las 100 mujeres participantes, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer la identidad de mujer trabajadora y jefa de hogar.





Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

- **Capacitación Laboral en Trabajo Dependiente e Independiente:** Las mujeres que lo requieran, serán capacitadas a fin de que mejoren su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, coordinándose acciones con SENCE y SERCOTEC.
  
- **Intermediación Laboral:** Se realizarán acciones de coordinación con la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL de la comuna de Pucón, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación de las participantes.
  
- **Apoyo a la creación y Fortalecimiento de Iniciativas Productivas:** Se realizarán acciones de coordinación con el Centro Empresarial de la Municipalidad de Pucón y con otras instituciones asociadas al área presentes en la comuna, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital a semilla, postulación a créditos, ente otros.
  
- **Nivelación de Estudios Básicos y Medios para Adultos:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas entidades asociadas al área y presentes en la comuna de Pucón, para la búsqueda de estrategias de acceso a nivelación de estudios básicos y medios de las mujeres participantes que lo requieran.
  
- **Alfabetización Digital:** Con el fin de contribuir a mejorar la empleabilidad de las mujeres participantes, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área presentes en la comuna de Pucón, para avanzar en la brecha digital de las mujeres.



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

- **Cuidado Infantil:** Se coordinará el acceso de los hijos/as de las trabajadoras jefas de hogar de la comuna a jardines infantiles y salas cunas convencionales y/o con extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con SERNAM y que están presentes en la comuna de Pucón.
  
- **Salud:** Se realizarán acciones de coordinación con el Departamento de Salud Municipal, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención diagnóstica en salud oftalmológica, mental y dental a través del Programa Mejoramiento de Resolutividad de Atención Primaria de Salud.

**OBJETIVOS GENERAL:**

1. Aumentar la probabilidad de inserción laboral de 100 mujeres jefas de hogar de la comuna de Pucón a partir del desarrollo de sus competencias personales, sociales y de habilidades para la empleabilidad.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Las mujeres participantes del programa desarrollarán conocimiento, habilidades, destrezas y capacidades sociales personales acuerdo a sus experiencias de vida laboral y de jefatura de hogar.
  
2. Definir, apoyo y ejecución de capacitaciones, a través de organismos como SENCE, SERCOTEC, SERNAM, ente otros.
  
3. Fortalecer el programa a través de la integración de los actores locales como: Mujeres participantes del programa, autoridades locales y funcionarios de los distintos departamentos a través actividades del PMHJH.



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR AÑO 2010:**

1. Ceremonia de Lanzamiento, Egreso y Certificación de cursos.
2. Actividades de esparcimiento y de participación para las mujeres participantes del PMJH.
3. Talleres de habilitación laboral para fortalecer la identidad de mujer trabajadora y jefa de hogar.
4. Talleres de formación hacia el microemprendimiento empresarial.
5. Charlas con diferentes organismos para el fomento de la microempresa personal o grupal.
6. Operativos en diferentes necesidades de la mujeres (exámenes EMPA, DENTAL, OFTALMOLOGO).

**PLAZOS**

Como señala el convenio, los plazos de las actividades y rendiciones presupuestarias son indicadas por el sernam a la coordinación del programa.

**REQUERIMIENTOS QUE CONSIDERA EL PROGRAMA:**

**1. Recursos Humanos:**

- 2 Profesionales que ejecutarán el Programa (Coordinadora Comunal y Encargada Laboral)
- 100 Mujeres que participan del PMJH
- Funcionarios Departamento de Salud, Educación, DIDECO OMIL, CEMP, PRODER, PRODESAL, entre otros.
- Autoridades Municipales y Regionales.



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

En razón a que el SERNAM a entregado competencias técnicas al equipo de profesionales que ejecutó el programa el año 2009, permitiendo optimizar su desempeño y por lo tanto, la debida gestión del Programa, se considera la continuidad del equipo de profesionales, compuesto por una Asistente Social para la coordinación comunal del programa, con experiencia en el área de intervención social y familiar dirigido al trabajo con mujeres, además, de la contratación de una profesional Ingeniero en Administración quien desempeña el cargo de Encargada Laboral, con la finalidad de fortalecer el emprendimiento empresarial, ambas según el perfil señalado por SERNAM y financiado durante el año 2010 con recursos frescos de SERNAM y Municipalidad.

<b>FUNCION</b>	<b>PROFESION</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>HONORARIOS ANUAL</b>
Coordinadora Institucional programa	<b>Asistente Social</b>	<b>Planta</b>	Municipalidad	
Coordinadora Comunal	Asistente Social	Honorarios	SERNAM	8.160.000.-
Encargada laboral	Ing. en Administración	Honorarios	Municipalidad	6.600.000.-
Pasajes, Viáticos y Aguinaldos ambas Profesionales			Municipalidad	460.000.-
<b>Total Anual Honorarios, Pasajes, Viáticos y Aguinaldos ambas Profesionales</b>				<b>15.220.000.-</b>

**2. Bienes y Servicios:**

Para la idónea ejecución del programa se contrataran servicios de cafetería, adquisición de insumos comestibles para reuniones, como asimismo adquisición de materiales de oficina, entre otros atingentes al programa, los cuales serán cancelados con recursos provenientes del SERNAM y de la Municipalidad de Pucón.



Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

BIENES Y SERVICIOS	ORIGEN DE RECURSOS	ANUAL
Bienes y Servicios	SERNAM	1.009.000.-
Bienes y Servicios	Municipalidad	1.000.000.-
<b>Total Anual</b>		<b>2.009.000.-</b>

**3. Infraestructura y Equipamiento:**

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto la Municipalidad de Pucón dispondrá de una oficina en las dependencias de la DIDECO, la que cuenta con una amplia antesala de recepción y espera de atención de usuarios; los eventos masivos y reuniones grupales se realizarán en el salón auditorium ubicado en el mismo edificio municipal o bien en la casa del adulto mayor (dependencia arrendada por todo el año por el municipio para reuniones y eventos). La oficina de atención de las mujeres participantes del PMJH en la comuna de Pucón, cuenta con equipamiento completo (escritorio, sillas de atención, teléfono fijo, calefacción central, computador y kárdex), las llamadas de larga distancia se solicitan a través de la central telefónica del municipio y los llamados a celulares se realizan a través del celular de la DIDECO que se encuentra a disposición del programa; el auditorium cuenta con sillas y cuando es necesario se implementa con amplificación y data show.

ITEM	ORIGEN DE RECURSOS (VALORIZADO)	ANUAL VALORIZADO
Infraestructura y Equipamiento	Municipalidad	2.000.000.-
<b>Total Anual Valorizado</b>		<b>2.000.000.-</b>




Municipalidad de Pucón

**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**RESUMEN TOTAL RECURSOS DEL PROGRAMA:**

ITEM	ORIGEN DE RECURSOS	ANUAL
Honorarios Coordinadora (Bruto)	SERNAM	8.160.000.-
Bienes y Servicios	SERNAM	1.009.000.-
Honorarios Encargada Laboral (Bruto)	Municipalidad	6.600.000.-
Viáticos, Pasajes y Aguinaldos Profesionales ambas	Municipalidad	460.000.-
Bienes y Servicios	Municipalidad	1.000.000.-
Bienes y Servicios valorizado	Municipalidad	2.000.000.-
Total Recursos frescos más valorizados Programa PMJH año 2010		19.229.000.-
<b>TOTAL RECURSOS FRESCOS PMJH 2010 (Municipalidad/SERNAM)</b>		<b>17.229.000.-</b>

  
GLORIA HIDALGO LLANQUILEO  
ASISTENTE SOCIAL  
DIDECO (s)

  
DEPARTAMENTO  
MARIEL BRICEÑO RIVERA  
ASISTENTE SOCIAL  
COORDINADORA PMJH

GHLL/MBR/giua.

**APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD  
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y  
CONDICIONES LABORALES DE LAS  
JEFAS DE HOGAR". SERVICIO  
NACIONAL DE LA MUJER/  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.**

**RESOLUCION EXENTA N° 39/ IX REG.**

**TEMUCO, 5 DE FEBRERO DE 2010**

**VISTOS:**

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución N° 520, de 1996 y Resolución N° 488 de 1997, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137 de 05 de abril de 2001, que delega facultades en la Directora Regional, Resolución Exenta N°971/SG, de 30 de diciembre de 2009, que aprueba Proyectos presentados por los Municipios al programa Mujeres Jefas de Hogar; y la Resolución Exenta N°958/SG, de 28 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
3. Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando el Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar", a través de la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar.

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL - IX REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
CONTROL LEGAL

4. Que, en este contexto, el SERNAM durante el año 2007, 2008 y 2009 aprobó proyectos presentados por los Municipios al concurso público "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Jefas de Hogar 2007 y 2008".
5. Que, la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar del SERNAM ha evaluado positivamente la implementación del programa señalado por parte del Municipio de Pucón, el cual fue adjudicado durante los años 2007, 2008 y 2009, siendo dicha evaluación informada a la Ministra Directora del SERNAM.
6. Que este contexto, el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 971/SG, de 30 de diciembre de 2009 aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Pucón, RUT N°69.191.600-6, para continuar implementando a nivel comunal el Programa "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las Mujeres Jefas de Hogar, 2010."
7. Que en atención a lo anterior es necesario para el SERNAM Regional celebrar un convenio de ejecución, que permita la transferencia de fondos concursables para la continuidad del proyecto adjudicado.
8. Que el Servicio Nacional de la Mujer cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el pago de estos servicios.

RESUELVO:

**Artículo 1°:** Apruébase el convenio de continuidad de ejecución del Proyecto "Mejorando la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar, 2010", suscrito con fecha 31 de diciembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Ercilla, RUT N° 69.180.600-6, representada por su Alcaldesa doña Edita Esther Mansilla Barria, cédula de identidad N°7.914.625-0, ambos con domicilio en calle O Higgins N°483, comuna de Pucón, del siguiente tenor:

En Temuco, a 31 de diciembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 1 [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Pucón, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle O Higgins N°483, comuna de Pucón, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la



mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Municipalidad de Pucón es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR AÑO 2007 al 2010"**, a través de la Unidad Trabajadoras Jefas de Hogar de la institución.

El programa tiene como objetivo general, mejorar la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar y de núcleo, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativa, de coordinación intersectorial y de ejecución municipal.

Durante el periodo de implementación del programa, se tiene considerado ir generando las condiciones para que éste se institucionalice en las municipalidades, como parte de sus políticas socio laborales. Para dicho efecto el SERNAM, se coordinará con los Ministerios y Servicios Públicos para gestionar los bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos

En este contexto, el SERNAM, a través de la Unidad Trabajadoras Jefas de Hogar, evaluó positivamente la ejecución de los proyectos cofinanciados, tanto para el año 2007, como para el 2008 Y 2009. En virtud de lo anterior y en razón que se hace necesario dar continuidad a los proyectos ya financiados, a fin de institucionalizar el Programa en las municipalidades y este se incorpore a las políticas socio laborales de las comunas, la Sra. Ministra Directora del SERNAM, autorizó la postulación de proyectos a los Municipios que desean continuar ejecutando Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar.

Que habiéndose analizado y aprobado el proyecto 2010, presentado por la Municipalidad y teniendo a la vista la pertinente documentación de respaldo interna del SERNAM, se resuelve aprobar la implementación del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar", a través de Resolución Exenta N° 971/SG, con fecha 30 de diciembre del 2009, de la Dirección Nacional del SERNAM y facultar a la Directora Regional para suscribir el presente convenio de ejecución, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones institucionales.

## SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar", año 2010, a través de la implementación e institucionalización de un proyecto municipal aprobado por el SERNAM y de conformidad "**Orientaciones Técnicas diseñadas para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM**", instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

## TERCERO

En cumplimiento con dicho objetivo, las partes están de acuerdo en realizar las siguientes acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en el proyecto, ya aprobado, materia del presente convenio.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad de las trabajadoras jefas de hogar. Por lo anterior, el SERNAM ha suscrito Convenios Intersectoriales con distintas instituciones del Estado para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes.

Las líneas y/o acciones para el mejoramiento de la empleabilidad son:

- ❖ **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente a las participantes, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer su identidad de mujer trabajadora, jefa de hogar y la información sobre las posibilidades laborales del territorio.
- ❖ **Capacitación Laboral en Trabajo Dependiente e Independiente:** Se capacitará a mujeres participantes del Programa, a fin de que mejoren su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación.
- ❖ **Intermediación Laboral:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones, locales y regionales, asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.
- ❖ **Apoyo a la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de la instituciones que actúen en dicha coordinación.
- ❖ **Nivelación de Estudios básicos y medios para Adultos:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias para el acceso a nivelación de estudios básicos y medios.

- ❖ **Alfabetización digital:** Con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para avanzar en la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

Líneas de Apoyo a la Empleabilidad de las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo, las que se ejecutarán en los ámbitos de la salud y cuidado infantil:

- ❖ **Cuidado Infantil:** Las/os hijas/os de **trabajadoras** jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunas convencionales con extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con SERNAM. Además, tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras, compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.
- ❖ **Salud:** Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención diagnóstica en salud oftalmológica y mental y atención en salud ocupacional y dental a través del Programa Mejoramiento de Resolutividad en Atención Primaria de Salud", según disponibilidad presupuestaria de dicho Ministerio.

El desarrollo de las líneas de acción enunciadas se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto adjunto, que se entiende formar parte integrante del presente convenio, por lo tanto cualquier modificación del mismo, deberá contar con la autorización del SERNAM, cuyo procedimiento se llevará a cabo a través de una carta formal de la autoridad máxima del Municipio, dirigida a la Directora Regional, fundamentando la necesidad de realizar modificaciones al proyecto comunal.

#### CUARTO: Focalización Territorial

En razón de que el **proyecto aprobado forma parte integrante del presente convenio**, el Municipio deberá cumplir, **estrictamente**, con los objetivos señalados y establecidos en el proyecto presentado, por lo que implementará el modelo de intervención en su territorio, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas y en la Resolución aprobatoria del proyecto.

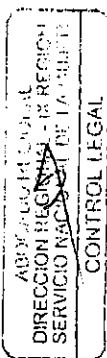
#### QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

##### A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$9.169.000.-**, monto que será utilizado en los siguientes ítems:

- Honorarios	\$8.160.000
- Bienes y Servicios	\$1.009.000
- Inversión	\$ 0
- Total	\$9.169.000

  
 FZP/JMBG/JSP/jsp



El monto total aportado por SERNAM cofinanciará los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y será transferido a la Municipalidad en una remesa. La transferencia se efectuará solo una vez que ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos entregados por SERNAM el año 2009 y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega, a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar, para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Los recursos transferidos por SERNAM que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2010, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, salvo con la expresa autorización de la Sra. Ministra del Servicio Nacional de la Mujer, siempre y cuando el saldo inicial de caja para transferencia sea aprobado por la DIPRES.

**B. Respeto de los aspectos técnicos.**

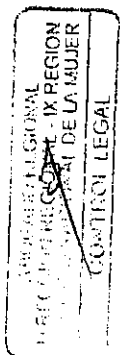
SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con SENCE, el Ministerio de Salud, ChileCalifica, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, INDAP, ProChile, SERCOTEC, DIBAM y la Dirección del Trabajo, de acuerdo al Convenio Intersectorial suscrito, la oferta programática que comprende del Programa.
2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.
3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para la ejecución de los talleres de habilitación laboral.
4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad para una mejor ejecución del modelo de intervención.

**C. Respeto de la administración y gestión.**

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.
2. Proveer de materiales de difusión necesarios para que la Municipalidad promueva el Programa entre las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo potenciales participantes y ante la comunidad en general.
3. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.



4. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de cotejar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM.
5. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto comunal. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes elaborados por el equipo comunal responsable de la coordinación e implementación del Programa en la Municipalidad e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional del PMJH.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM, sino que, exclusivamente, con la Municipalidad, siendo su responsabilidad el cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

El SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre el Municipio y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Orientaciones Técnicas, proveerá a la Municipalidad del perfil del personal requerido, el que deberá ser cumplido en forma estricta por la Municipalidad, la que deberá informar a SERNAM respecto del personal que se contrate para efectos de verificar el cumplimiento de las orientaciones señaladas.

Considerando lo anterior y dentro del ámbito de sus atribuciones, la Municipalidad se obliga a respetar y solventar el descanso maternal de pre y postnatal de las trabajadoras que se desempeñen en los proyectos, bajo la modalidad de contratación a honorarios. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de incorporar otros beneficios.

## SEXTO: Compromisos de la Municipalidad

### A. Respecto al Financiamiento.

La Municipalidad, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura (OFICINA) y equipamiento necesario **MÍNIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR-TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR)** y adecuado para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$10.060.000.-**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos en dinero:	\$ 8.060.000
Recursos valorizados:	\$ 2.000.000
Total:	\$10.060.000

El aporte total municipal (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte SERNAM. Los recursos en dinero entregados por el Municipio para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 50% en recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través recursos valorizados.

Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen Municipal o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual en forma exclusiva de un equipo comunal, conformado al menos por dos profesionales que cumplen con el perfil requerido. (un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral)

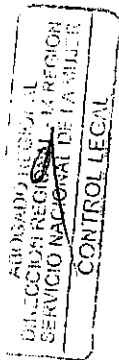
En razón de que el presente convenio materializa un proyecto de continuidad, durante la implementación de este, **se han transferido competencias técnicas** que han permitido optimizar su desempeño y por lo tanto, la debida gestión de Programa, ello ha significado tanto para la Municipalidad como para el SERNAM, incurrir en gastos necesarios para llevar a cabo esta tarea. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos, la Municipalidad deberá respetar la continuidad o permanencia de los equipos que hasta la fecha han cumplido funciones en el Programa. Por lo anterior y con la finalidad de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la Municipalidad deberá coordinar con la Dirección Regional del SERNAM, cualquier cambio en el equipo del programa que se desee realizar.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, en caso de que sea necesario reemplazar a un/a integrante del equipo del Programa, la Municipalidad estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles.

#### B. Respetto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en las Orientaciones Técnicas del Programa y establecidas en el Proyecto.

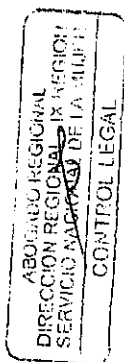
1. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado y a lo establecido por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas del Programa, por lo que la ejecución del proyecto deberá ceñirse a los siguientes componentes:
  - Talleres de habilitación laboral
  - Capacitación laboral e intermediación laboral en el ámbito del trabajo dependiente e independiente.
  - Apoyo al fomento productivo de emprendimientos individuales, asociativos e innovativos.
  - Acceso de las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo a la salud ocupacional, odontológica y atención diagnóstica oftalmológica.
  - Acceso de las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo a nivelación de estudios básicos y medios y alfabetización digital.
  - Acceso a cuidado infantil y salas cunas para hijas /os en sus distintas modalidades de funcionamiento de mujeres trabajadoras jefas de hogar y de núcleo.



- Implementación de acciones y/o medidas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos. Además, fortalecer su identidad de trabajadora y su participación social.
2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.
  3. Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad. Un logro importante y estratégico, se considera la incorporación de la problemática de jefatura de hogar femenina en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal.
  4. Será la Unidad de Desarrollo Local de la Municipalidad, la encargada de la correcta ejecución del proyecto. En caso de no existir dicha área, el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Desarrollo Económico o Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa.

#### C. Respeto de la Administración y la Gestión.

1. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
2. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Para dar cumplimiento cabal con la establecido en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, el proyecto comunal incorporará un flujo de caja mensual.
3. Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la Municipalidad deberá informar mensualmente, a través de una rendición en la forma señalada en la resolución N°759 de la Contraloría, dentro de los (5) días hábiles siguientes de al mes que corresponda, la forma en que se han invertido los recursos comprometidos (frescos y valorizados) por la Municipalidad en el del presente instrumento.
4. La municipalidad deberá proveer al equipo comunal con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se encuentran los Encuentros Zonales de



Evaluación de Coordinadoras/es Comunes (norte-centro-sur), u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

**SÉPTIMO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.**

La entidad ejecutora deberá informar semestralmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos semestrales, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

- Primer Semestre: 30 de junio de 2010
- Segundo Semestre: 30 de diciembre de 2010.

**OCTAVO: Difusión y visibilidad.**

Difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes, dentro la comuna, con el material de difusión que proporcione SERNAM y la municipalidad, a fin de dar a conocerlo, ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan insertarse. En esta difusión, la Municipalidad tendrá la obligación de dejar claramente establecida la participación del SERNAM en el Programa.

En el evento que la Municipalidad decida imprimir material de difusión respecto del Programa, esta deberá incluir la imagen corporativa del SERNAM.

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, serán proporcionados por la Dirección Regional del SERNAM.

**NOVENO: Vigencia.**

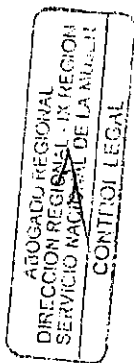
El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2010.**

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del proyecto sea favorable y en acuerdo con la Municipalidad.

**DÉCIMO: Término Anticipado del Convenio.**

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o que la municipalidad no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el programa. Dicha calidad será calificada por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe remitido por la Dirección Regional. El término deberá ser notificado a través de Oficio de la Directora Regional.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.





Una vez notificada, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Municipalidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados.

Si la Municipalidad se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Ministra Directora, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto.

**DÉCIMO PRIMERO: Suscripción y firma.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

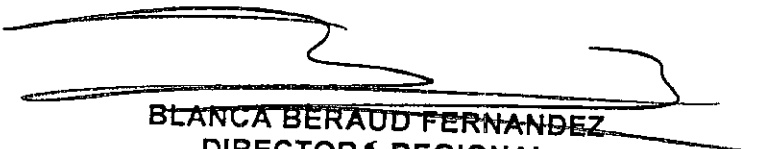
**DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.**

El nombramiento de la Directora Regional de la IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA como representante legal de la Municipalidad de Pucón consta de Decreto Alcaldicio N°2247, de fecha 6 de diciembre de 2008.

**Artículo 2°:** El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 325 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2010.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**BLANCA BERAUD FERNANDEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE LA ARAUCANÍA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

Distribución:

- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes

**CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR"**

**ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE PUCON.**

En Temuco, a 31 de diciembre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Pucón, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle O Higgins N°483, comuna de Pucón, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Municipalidad de Pucón es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR AÑO 2007 al 2010", a través de la Unidad Trabajadoras Jefas de Hogar de la institución.

  
LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
CONTROL LEGAL

Edna San Martín López  
Abogada  
por la Unidad Municipal Pucón

El programa tiene como objetivo general, mejorar la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar y de núcleo, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativa, de coordinación intersectorial y de ejecución municipal.

Durante el período de implementación del programa, se tiene considerado ir generando las condiciones para que éste se institucionalice en las municipalidades, como parte de sus políticas socio laborales. Para dicho efecto el SERNAM, se coordinará con los Ministerios y Servicios Públicos para gestionar los bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos

En este contexto, el SERNAM, a través de la Unidad Trabajadoras Jefas de Hogar, evaluó positivamente la ejecución de los proyectos cofinanciados, tanto para el año 2007, como para el 2008 Y 2009. En virtud de lo anterior y en razón que se hace necesario dar continuidad a los proyectos ya financiados, a fin de institucionalizar el Programa en las municipalidades y este se incorpore a las políticas socio laborales de las comunas, la Sra. Ministra Directora del SERNAM, autorizó la postulación de proyectos a los Municipios que desean continuar ejecutando Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar.

Que habiéndose analizado y aprobado el proyecto 2010, presentado por la Municipalidad y teniendo a la vista la pertinente documentación de respaldo interna del SERNAM, se resuelve aprobar la implementación del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar", a través de Resolución Exenta N° 971/SG, con fecha 30 de diciembre del 2009, de la Dirección Nacional del SERNAM y facultar a la Directora Regional para suscribir el presente convenio de ejecución, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones institucionales.

#### SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar", año 2010, a través de la implementación e institucionalización de un proyecto municipal aprobado por el SERNAM y de conformidad "**Orientaciones Técnicas diseñadas para el Programa por la Dirección Nacional del SERNAM**", instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

#### TERCERO

En cumplimiento con dicho objetivo, las partes están de acuerdo en realizar las siguientes acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en el proyecto, ya aprobado, materia del presente convenio.

LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

Pedro San Martín López

Abogado

Asesor Jurídico Municipalidad Puñco

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad de las trabajadoras jefas de hogar. Por lo anterior, el SERNAM ha suscrito Convenios Intersectoriales con distintas instituciones del Estado para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes.

Las líneas y/o acciones para el mejoramiento de la empleabilidad son:

- ❖ **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente a las participantes, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer su identidad de mujer trabajadora, jefa de hogar y la información sobre las posibilidades laborales del territorio.
- ❖ **Capacitación Laboral en Trabajo Dependiente e Independiente:** Se capacitará a mujeres participantes del Programa, a fin de que mejoren su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación.
- ❖ **Intermediación Laboral:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones, locales y regionales, asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.
- ❖ **Apoyo a la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de la instituciones que actúen en dicha coordinación.
- ❖ **Nivelación de Estudios básicos y medios para Adultos:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias para el acceso a nivelación de estudios básicos y medios.
- ❖ **Alfabetización digital:** Con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para avanzar en la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

Líneas de Apoyo a la Empleabilidad de las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo, las que se ejecutarán en los ámbitos de la salud y cuidado infantil:

- ❖ **Cuidado Infantil:** Las/os hijas/os de **trabajadoras** jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunas convencionales con extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con

LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

Pedro San Martín Lóp  
Abogado  
Servicio Jurídico Intersectorial

SERNAM. Además, tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras, compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.

- ❖ **Salud:** Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención diagnóstica en salud oftalmológica y mental y atención en salud ocupacional y dental a través del Programa Mejoramiento de Resolutividad en Atención Primaria de Salud", según disponibilidad presupuestaria de dicho Ministerio.

El desarrollo de las líneas de acción enunciadas se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto adjunto, que se entiende formar parte integrante del presente convenio, por lo tanto cualquier modificación del mismo, deberá contar con la autorización del SERNAM, cuyo procedimiento se llevará a cabo a través de una carta formal de la autoridad máxima del Municipio, dirigida a la Directora Regional, fundamentando la necesidad de realizar modificaciones al proyecto comunal.

#### CUARTO: Focalización Territorial

En razón de que el **proyecto aprobado forma parte integrante del presente convenio**, el Municipio deberá cumplir, **estrictamente**, con los objetivos señalados y establecidos en el proyecto presentado, por lo que implementará el modelo de intervención en su territorio, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas y en la Resolución aprobatoria del proyecto.

#### QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

##### A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$9.169.000.-**, monto que será utilizado en los siguientes ítems:

- Honorarios	\$8.160.000
- Bienes y Servicios	\$1.009.000
- Inversión	\$ 0
- Total	\$9.169.000

El monto total aportado por SERNAM cofinanciará los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y será transferido a la Municipalidad en una remesa. La transferencia se efectuará solo una vez que ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos entregados por SERNAM el año 2009 y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega, a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere

LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

Pedro San Martín López

2009.04.08

Asesor Jurídico Antonio Quiroga Paez

ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION  
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 CONTROL LEGAL

solicitar, para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Los recursos transferidos por SERNAM que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2010, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, salvo con la expresa autorización de la Sra. Ministra del Servicio Nacional de la Mujer, siempre y cuando el saldo inicial de caja para transferencia sea aprobado por la DIPRES.

#### **B. Respeto de los aspectos técnicos.**

SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con SENCE, el Ministerio de Salud, ChileCalifica, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, INDAP, ProChile, SERCOTEC, DIBAM y la Dirección del Trabajo, de acuerdo al Convenio Intersectorial suscrito, la oferta programática que comprende del Programa.
2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.
3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para la ejecución de los talleres de habilitación laboral.
4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad para una mejor ejecución del modelo de intervención.

#### **C. Respeto de la administración y gestión.**

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.
2. Proveer de materiales de difusión necesarios para que la Municipalidad promueva el Programa entre las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo potenciales participantes y ante la comunidad en general.
3. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.

LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

4. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de cotejar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM.
5. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto comunal. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes elaborados por el equipo comunal responsable de la coordinación e implementación del Programa en la Municipalidad e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional del PMJH.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna ni de dependencia con SERNAM, sino que, exclusivamente, con la Municipalidad, siendo su responsabilidad el cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

El SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral ni relativas a la relación contractual establecida entre el Municipio y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Orientaciones Técnicas, proveerá a la Municipalidad del perfil del personal requerido, el que deberá ser cumplido en forma estricta por la Municipalidad, la que deberá informar a SERNAM respecto del personal que se contrate para efectos de verificar el cumplimiento de las orientaciones señaladas.

Considerando lo anterior y dentro del ámbito de sus atribuciones, la Municipalidad se obliga a respetar y solventar el descanso maternal de pre y postnatal de las trabajadoras que se desempeñen en los proyectos, bajo la modalidad de contratación a honorarios. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de incorporar otros beneficios.

## **SEXO: Compromisos de la Municipalidad**

### **A. Respeto al Financiamiento.**

La Municipalidad, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

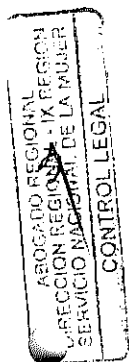
La Municipalidad deberá proveer la infraestructura (**OFICINA**) y equipamiento necesario **MÍNIMO (MOBILIARIO-COMPUTADOR-TELEFONO FIJO CON SALIDA A CELULAR)** y adecuado para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

Pedro San Martín López

Alcalde

Municipalidad de Providencia



La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$10.060.000.-**, la que se desglosa de la siguiente forma:

**Recursos en dinero: \$ 8.060.000**  
**Recursos valorizados: \$ 2.000.000**  
**Total: \$10.060.000**

El aporte total municipal (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte SERNAM. Los recursos en dinero entregados por el Municipio para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos al 50% en recursos frescos del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través recursos valorizados.

Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean estos de origen Municipal o de SERNAM, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual en forma exclusiva de un equipo comunal, conformado al menos por dos profesionales que cumplen con el perfil requerido. (un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral)

En razón de que el presente convenio materializa un proyecto de continuidad, durante la implementación de este, **se han transferido competencias técnicas** que han permitido optimizar su desempeño y por lo tanto, la debida gestión de Programa, ello ha significado tanto para la Municipalidad como para el SERNAM, incurrir en gastos necesarios para llevar a cabo esta tarea. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos, la Municipalidad deberá respetar la continuidad o permanencia de los equipos que hasta la fecha han cumplido funciones en el Programa. Por lo anterior y con la finalidad de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la Municipalidad deberá coordinar con la Dirección Regional del SERNAM, cualquier cambio en el equipo del programa que se desee realizar.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, en caso de que sea necesario reemplazar a un/a integrante del equipo del Programa, la Municipalidad estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles.

#### **B. Respetto de los aspectos técnicos.**

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en las Orientaciones Técnicas del Programa y establecidas en el Proyecto.

1. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado y a lo establecido por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas del Programa, por lo que la ejecución del proyecto deberá ceñirse a los siguientes componentes:

  
LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

Pedro San Martín López  
Municipal  
Municipalidad de Providencia

JEFE REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
CONTROL LEGAL



- Talleres de habilitación laboral
  - Capacitación laboral e intermediación laboral en el ámbito del trabajo dependiente e independiente.
  - Apoyo al fomento productivo de emprendimientos individuales, asociativos e innovativos.
  - Acceso de las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo a la salud ocupacional, odontológica y atención diagnóstica oftalmológica.
  - Acceso de las trabajadoras jefas de hogar y de núcleo a nivelación de estudios básicos y medios y alfabetización digital.
  - Acceso a cuidado infantil y salas cunas para hijas /os en sus distintas modalidades de funcionamiento de mujeres trabajadoras jefas de hogar y de núcleo.
  - Implementación de acciones y/o medidas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos. Además, fortalecer su identidad de trabajadora y su participación social.
2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.
  3. Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad. Un logro importante y estratégico, se considera la incorporación de la problemática de jefatura de hogar femenina en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación, gestión y presupuesto Municipal.
  4. Será la Unidad de Desarrollo Local de la Municipalidad, la encargada de la correcta ejecución del proyecto. En caso de no existir dicha área, el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Desarrollo Económico o Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa.

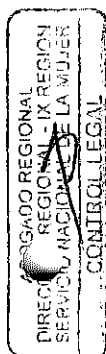
### C. Respeto de la Administración y la Gestión.

1. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
2. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS

LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

Pedro San Martín López

Subsecretario de Participación Ciudadana



establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Para dar cumplimiento cabal con la establecido en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, el proyecto comunal incorporará un flujo de caja mensual.

3. Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la Municipalidad deberá informar mensualmente, a través de una rendición en la forma señalada en la resolución N°759 de la Contraloría, dentro de los (5) días hábiles siguientes de al mes que corresponda, la forma en que se han invertido los recursos comprometidos (frescos y valorizados) por la Municipalidad en el del presente instrumento.
4. La municipalidad deberá proveer al equipo comunal con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se encuentran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunales (norte-centro-sur), u otras actividades relevantes, ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

#### **SÉPTIMO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.**

La entidad ejecutora deberá informar semestralmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos semestrales, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

- **Primer Semestre:** 30 de junio de 2010
- **Segundo Semestre:** 30 de diciembre de 2010.

#### **OCTAVO: Difusión y visibilidad.**

Difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes, dentro la comuna, con el material de difusión que proporcione SERNAM y la municipalidad, a fin de dar a conocerlo, ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan insertarse. En esta difusión, la Municipalidad tendrá la obligación de dejar claramente establecida la participación del SERNAM en el Programa.

En el evento que la Municipalidad decida imprimir material de difusión respecto del Programa, esta deberá incluir la imagen corporativa del SERNAM.

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, serán proporcionados por la Dirección Regional del SERNAM.

#### **NOVENO: Vigencia.**

  
LLS/RASM/CGR/JSP/ljsp

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y **regirá hasta el 31 de diciembre de 2010.**

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del proyecto sea favorable y en acuerdo con la Municipalidad.

**DÉCIMO: Término Anticipado del Convenio.**

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste **o que la municipalidad no cumpla con los requisitos técnicos para implementar el programa.** Dicha calidad será calificada por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe remitido por la Dirección Regional. El término deberá ser notificado a través de Oficio de la Directora Regional.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Municipalidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados.

Si la Municipalidad se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Ministra Directora, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto.

**DÉCIMO PRIMERO: Suscripción y firma.**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.**

El nombramiento de la Directora Regional de la IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

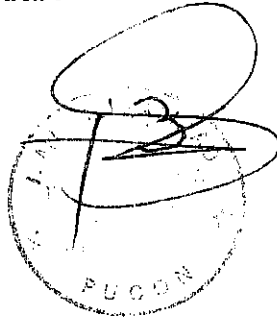
LLS/RASM/CGR/JSB/jsp

Peulón S. - María López  
Peulón S. - María López  
Peulón S. - María López

La personería de doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA como representante legal de la Municipalidad de Pucón consta de Decreto Alcaldicio N°2247, de fecha 6 de diciembre de 2008.

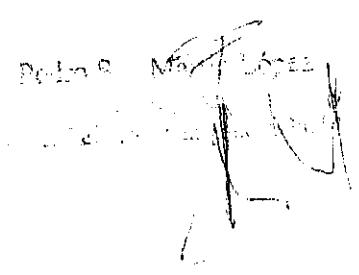
  
**BLANCA BERAUD FERNANDEZ**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

  
**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DIRECCION REGIONAL IX REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
CONTROL LEGAL

  
LLS/RASM/CGR/JSP/jsp

  
Doña R. María López